

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- 5690** *Orden SPI/679/2011, de 8 de marzo, por la que se convoca a la realización de una prueba de aptitud a determinados nacionales de estados miembros de la Unión Europea que han solicitado el reconocimiento de su cualificación profesional para ejercer en España la profesión de Enfermero responsable de cuidados generales.*

La Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre, y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorpora al derecho español la citada Directiva, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, establecen la posibilidad de exigir la superación de medidas compensatorias, con carácter previo al reconocimiento profesional, para aquellos casos de solicitantes cuya formación no cumpla con los requisitos mínimos de formación existentes en el Estado de acogida, en los términos previstos en estas normas.

Con base a lo expuesto, este Ministerio, Autoridad Competente en España para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales de enfermero responsable de cuidados generales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, y, en virtud de lo previsto en sus artículos 21, 22 y 23, dispone:

Primero.—Los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea (que figuran en el Anexo I), cuyas cualificaciones profesionales, adquiridas en otros Estados miembros, no pueden ser reconocidas para el ejercicio de la profesión de enfermero responsable de cuidados generales, por no cumplir con las exigencias previstas en la Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre, y en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, deberán complementar sus cualificaciones profesionales con medidas compensatorias consistentes en la superación de una prueba de aptitud, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 22 del citado Real Decreto.

En el Anexo I se relacionan las personas convocadas a la realización de la prueba de aptitud que son aquellos aspirantes, referidos en el párrafo anterior, cuyas solicitudes de reconocimiento profesional con la documentación requerida para resolver ha sido presentada hasta el día 8 de marzo de 2011.

A los efectos de subsanación de los posibles errores u omisiones contenidos en el Anexo I, se establece un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar reclamaciones.

El Anexo I definitivo se publicará en la Resolución del Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, a que se hace referencia en el apartado cuatro de esta Orden.

Segundo.—El contenido de la prueba de aptitud tendrá en cuenta aquellas materias cuyo conocimiento es fundamental para el ejercicio de la profesión de enfermero responsable de cuidados generales y en las que la formación recibida por el solicitante presenta diferencias sustanciales de duración o contenido respecto a la formación exigida en España.

Las materias sobre las que versará la prueba son las que se contienen en el programa que figura en el punto 5.2.1 del Anexo V de la Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre, y del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre).

La prueba de aptitud consistirá en dos partes:

Primera parte.—Ejercicio escrito:

Realización de un ejercicio escrito de ochenta preguntas más ocho de reserva, en las que se incluirán casos clínicos. En el ejercicio figurarán respuestas múltiples de las que sólo una será correcta.

La duración de esta prueba será de dos horas.

Las contestaciones acertadas del ejercicio de respuestas múltiples se valorarán con un punto y veinticinco centésimas (1,25), las respuestas erróneas restarán cero con veinticinco centésimas de punto (0,25) y las no contestadas no se valorarán.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

Para poder superar la primera parte de la prueba será necesario alcanzar la puntuación mínima de cincuenta y cinco puntos.

Los resultados provisionales del ejercicio escrito se publicarán en la página web del Ministerio y se establecerá el plazo para interponer reclamaciones.

Segunda parte.—Prueba oral:

A esta segunda parte sólo podrán presentarse los aspirantes que hayan superado la primera.

Consistirá en una prueba oral en la que el aspirante deberá responder a las preguntas que le formule el Tribunal en relación con los casos clínicos planteados en la primera parte.

La puntuación máxima posible de esta parte será de cien puntos.

Para poder superar la segunda parte de la prueba será necesario alcanzar la puntuación mínima de cincuenta puntos.

La superación de la segunda parte de la prueba implica la superación de la prueba de aptitud exigida con carácter previo a la resolución de reconocimiento profesional.

Tercero.—Los aspirantes que como consecuencia de estar afectados por una discapacidad precisen algún tipo de adaptación para la realización del ejercicio, remitirán, además de la fotocopia compulsada de la certificación oficial acreditativa de su discapacidad, escrito motivado especificando dichas adaptaciones, a fin de que la Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, resuelva según proceda.

La citada documentación podrá presentarse dentro de los quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

A estos efectos, la citada Dirección General tendrá en cuenta los criterios generales contenidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuarto.—Por Resolución del Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección de este Departamento, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Ministerio, se anunciará la fecha y lugar de Madrid previstos para la celebración de la primera parte de la prueba, se elevará a definitivo el Anexo I de esta Orden y se nombrará a los miembros del Tribunal encargados de elaborar el contenido de la prueba y calificar a los aspirantes.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros: Presidente, Secretario y cuatro vocales, debiendo existir el mismo número de suplentes.

El Presidente y el Secretario serán nombrados entre funcionarios adscritos a la Dirección General de Ordenación Profesional Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.

Los vocales serán nombrados entre expertos de la profesión, en ejercicio.

En todo caso, la celebración de la primera parte de la prueba se realizará durante el primer semestre de este año, previéndose la realización de dos convocatorias anuales.

Los convocados que no se presenten a las dos partes de la prueba o no la superen podrán solicitar su participación en las dos convocatorias inmediatamente siguientes a la presente. Agotadas las tres convocatorias sin superarlas, sólo se podrá instar una nueva solicitud de reconocimiento transcurridos dos años desde la fecha de publicación de la tercera convocatoria.

Quinto.—La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección de este Departamento, determinará mediante la oportuna resolución, las cuantías a percibir por los expertos que redacten y validen las preguntas necesarias para la elaboración de la prueba de aptitud. Estas cuantías se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.12 311 O 226.07, al que, asimismo, se imputarán los demás gastos derivados de la gestión de esta prueba, salvo los gastos indemnizables por razón del servicio y asistencias, a las que se refiere el párrafo siguiente.

Las asistencias devengadas por los miembros del Tribunal, así como por el personal designado al efecto por el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección para la realización de las actividades necesarias para el desarrollo del examen serán las correspondientes a la categoría segunda de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.12 311 O 233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Presidencia.

Sexto.—Contra la presente Orden podrá presentarse recurso de reposición ante la Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses desde su publicación, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 2011.—La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, P. D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, Francisco Valero Bonilla.

ANEXO I

Relación de personas convocadas a la prueba de aptitud para enfermeras responsables en cuidados generales

DNI/Pasaporte	Apellidos	Nombre
10826415	ACHIM.	ADRIANA.
15055110	ALBEANU.	MARIA.
13521681	AMARANDEI.	MIRELA.
8498995-N	ANDA ELENA.	DUMINICA.
KX158992	ANDONE ROTARU.	CLAUDIA DORINA.
352480175	ANDREEVA.	BORISLAVA MIROSLAVOVA.
380261958	ANGELOVA.	DANIELA VARBANOVA.
10289855	ANGHEL.	DIANA.
GL456069	ANTIM.	ALIDA-MIRELA.
14015900	ANTIM.	ANA.
XR185551	ANTOHE.	NICOLETA.
RR362786	BAIRAC.	OLGA.
14441193	BALA.	ANDREEA MARIA.
X8846822X	BALASOIU.	CRISTINA ELEONORA.
SJ073249	BALIKOVA.	ZUZANA.
11344477	BEJAN.	EUGENIA.
73417631K	BELIANOVA TCHOLEVA.	ANELIA.

DNI/Pasaporte	Apellidos	Nombre
14918208	BERNSCHUTZ.	ADRIANA STEFANIA.
050275015	BETIANU.	MIHAELA.
XH 342307	BIRES.	ELENA MARINELA.
AR263616	BITA.	COSMINA FLORENTINA.
15280119	BOBEICA.	ELENA ECATERINA.
X6426385R	BOGDAN.	STELIANA ELENA.
09528300	BOLOCAN.	ELENA CECILIA.
X6264470-Y	BORSAN.	LUCIA.
X3455318M	BOTA.	IONELA.
354114717	BOZDANSKA.	VALENTINA ASENOVA.
350326155	BRATOEVA.	ALBENA BOZHIDAROVA.
15021246	BRATU.	CAMELIA.
13574769	BRATU.	MARIOARA.
13517658	BURDUF.	MIRELA NICOLETA.
XH510300	BURTIC.	LOREDANA.
15241630	CABA.	TAMARA.
13556810	CARNARIU.	IOANA FLAVIA MIHAELA.
357383047	CHAKAROVA.	NINA KRASIMIROVA.
X05229370K	CHERNEVA.	ANZHELA VALISEVA.
SV263691	CHIBICI.	LIDIA.
IF 226177	CIRSTEA.	NICOLETA GINA.
13319095	CIUFULICA.	MIHAELA.
15026515	COJOACA.	COSTEL CLEMENT.
11030257	COJOCARU.	SILVIA.
XH637442	COJOCARU.	GABRIELA MONICA.
10292787	COJOCARU.	MADALINA FLORENTINA.
15214391	CONDURACHE.	MARIANA CRISTINA.
8359405	COSERAN.	CRISTINA.
15311407	COSMA.	MARIA.
13727375	COSTACHE.	IZABELL STELUTA.
11695464	COVETE.	RODICA.
11921125	CRACIUN.	ECATERINA MIRABELA.
XB261921	CRETA.	DINA FLORINA.
14799520	CRISTACHE.	ANA.
OT134793	CRISTEA.	CRISTINA ELEONORA.
12766647	DAMIAN.	MARIA LUMINITA.
050168481	DAN.	GABRIELA.
X6736762Q	DANILA.	IOANA ALINA.
12347034	DARLOMAN.	VICTORIA.
14367840	DASCALU.	MARTA MARIA.
KX228763	DIACONU.	ALINA-MIRABELA.
X8507954R	DIACONU.	SALOMEEA BETANIA.
350156328	DIKOVA.	PAULINA MIRTCEVA.
X3562342X	DIMITROVA TCHIMPILSKA.	BISTRA.
YO220453N	DITU.	ANA MARIA.
VS240139	DOBREA.	EMILIA MARIANA.
12355147	DOBRICA.	MONICA.
351621971	DOCHEVA.	MARIYANA VASILEVA.
348904791	DONCHEVA.	EMILIYA NIKOLOVA.
640081719	DOSEVA.	TSEVA NIKOLOVA.
14181930	DRAGOTA.	CORINA.
357225290	DRUMEVA.	DIANA IVANOVA.

DNI/Pasaporte	Apellidos	Nombre
11902445	DUMITRESCU.	MARCELA IULIA.
15196058	DUMITRESCU.	ALEXANDRA.
11568969	DUMITRESCU.	DANIELA.
341481185	DZANGOVA.	PETRANKA PAVLOVA.
KL 081097	ENACHE.	MAGDALENA LAURA.
13317582	ENE.	DANIELA.
14708156	EROFEI.	NINA.
AX169967	FEIEREISZ.	CAMELIA.
380369226	FILIPOVA.	IRENA GEORGIEVA.
14254014	FLOREA.	CORNELIU.
14474868	FLORICESCU.	MARINELA.
12416751	GAGIU.	ION.
12123103	GALBEN.	MARIA.
365140170	GARBELANSKA.	VALENTINA STANKEVA.
350466754	GEGOVA.	ROZA VASILEVA.
X4204500P	GEORGIEVA NEDYALKOVA.	MARIANA.
X06656827Y	GERMAN.	CARMEN MARIA.
15089487	GIURGI I.	MIRELA CRISTINA.
2760716060762	GOREA.	IONELA-RAMONA.
SB115734	GROSU.	MARIA CRISTINA.
ALW287538	GRYGLIK.	EDYTA EWA.
610067129	HADZHIEVA.	SVETLA VALENTINOVA.
380237350	HADZHIEVA.	MARIELA ILIEVA.
640004419	HRISTOVA PETKOVA.	EMILIYA.
MX 739976	HRITCU.	ANCUTA.
DD109229	IANCU.	RADUCU-CRISTIAN.
14356169	ILEANA.	TOMOIAGA.
14682434	ILIE.	ELENA CARMEN.
359045768	ILIEVA.	ILIYANA ATANASOVA.
10660336	ILINOIU.	EUGENIA.
Y0736508Q	ION.	LUMINITA DANIELA.
OT295414	IONESCU.	CORNELICA-CLAUDIA.
12336210	IONESI.	OANA.
14597583	IORDACHE.	PETRA.
PH855663	IRIMIA.	LUMINITA.
14653351	ISPAS.	CARMEN JULIA.
11267864	ISPIR.	STEFANIA.
358871718	IVANOVA.	LILYANA KIRILOVA.
350332980	IVANOVA IVANOVA.	LILYANA.
15174256	JIANU.	ILEANA CRISTINA.
367429255	KAMENOVA.	LALKA PETROVA.
193106827	KANEVA.	DIANA HRISTOVA.
366264811	KARAILIEVA.	ANI NEVENOVA.
356034267	KATSAROVA.	YORDANKA ILIEVA.
356752775	KIRILOVA.	MARGARITA IVANOVA.
365715551	KOLEVA.	SONYA SABEVA.
AF0842746	LACH.	EDYTA.
12022113	LAURENTIU GEORGIAN.	IORDACHE M.
GL 399891	LAZAR.	DIANA ANGELA.
14074261	LAZAR.	FLORENTINA ANA.
X8733948C	LEICA.	GINA.
13903525	LITEAN.	ANCUTA CARMEN.

DNI/Pasaporte	Apellidos	Nombre
14264793	LUHA.	FLORICA MIHAELA.
X0740173X	LUKASIK.	ELZBIETA KRZYSTYNA.
12387121	LUPA.	RODICA GABRIELA.
13166498	LUPULESE.	MELANIA MIRELA.
X3538025G	LYSIK.	RENATA MAGDALENA.
347574462	LYUBENOVA.	IRINA YORDANOVA.
14987377	MAGA.	GEANINA NICULINA.
X3807721-W	MAIER.	IONELA MARIA.
15363564	MANDACHE.	NICULINA.
VX 342505	MARACINE.	ELENA CRISTINA.
HD147837	MARC.	RALUCA EUGENIA.
07821782	MARINCEAN.	NICOLETA.
14448033	MARINOIU.	ROZVANELIA LOREDANA.
364826801	MARINOVA.	MILENA DANKOVA.
369022500	MARINOVA.	MARINA MARINOVA.
12238237	MARIOARA.	AURA MARIA.
13471667	MATEI.	IOANA ALINA.
11950940	MAVRU.	ESTERA CAMELIA.
AX418387	MELNIC.	MIHAELA-ANDREA.
DD200626	MERAUTA.	MIHAELA.
15182038	MICLOS.	ANDREEA VIORICA.
XZ444264	MIHALCEA.	FLORENTA.
354694087	MIHALEVA.	ANAHID MARDIROS.
11106038	MILIAN.	MARINELA IULIANA.
XZ 205558	MITREA.	IONELA FLORINELA.
15393516	MOLDOVAN.	IOANA NATALIA.
MS041003	MURESAN.	IONELA NASTASIA.
KX718692	MURESAN.	LAURA CRISTINA.
14363930	NAE.	ILEANA CONSTANTA.
DD222695	NEAGU.	NICOLETA.
SX165665	NEGREAN.	CLAUDIA VALENTINA.
14509734	NEICONI.	LAMIITA.
15173635	NICOLAESCU.	VASILICA DIANA.
13679227	NICOLESCU.	MADALINA.
MX305791	NISTOR.	MARIANA.
LV3138463	NOSKOVA.	ALLA.
X3560700R	ONICA (CASADA ZAGREAN).	MIHAELA-RAVECA.
13562303	PANTA.	ANA DANIELA.
14369733	PAPARUZ.	CRENGUTA MARIANA.
360639810	PARGOVA.	KREMENA PETROVA.
X8476695E	PATRU.	MARILENA PATRICIA.
15285483	PAUN.	MARIOARA.
348712957	PETKOVA.	ILIJANA TODOROVA.
355286370	PETKOVA.	TANYA CHAVDAROVA.
DD162789	PETRESCU.	MIRELA.
354148680	PETROVA.	ZHIVKA GERASIMOVA.
380599565	PETROVA.	MARIYANA NIKOLAEVA.
50245508-F	PETROVA PELOVSKA.	EMILIA.
Y0491812V	PIERSUNARU.	CRISMARITA.
153971	PIRVAN.	SIMONA.
14194440	PLETEA.	MARCELA MARIANA.
HD338048	PLOPSOREANU.	ADINA.

DNI/Pasaporte	Apellidos	Nombre
TR 115054	POP.	MARIANA.
14289293	POP.	ADRIANA ESTERA.
TR145661	POPA.	FLORENTINA.
KX255946	POPA.	ENIKÖ.
12037138	POPA.	CRISTINA.
14296196	POPESCU.	NICOLETA.
343173277	POPOVA.	STEFKA DYANKOVA.
BV626805	POSEA.	ANA MARIA.
11428887	PRUNE ROMAN.	MIHAELA.
MX759844	PUCHIN.	ROXANA ELENA.
50190077	PUIU.	NICULINA.
11340651	PUNGA.	FLORENTINA.
14600275	PUSCARU.	IOANA.
08972619	RADU.	MIHAELA NICOLETA.
13821380	RADU.	ELADIA ELENA.
13725553	RADUTA.	ROXANA.
BM7386768	RUDEK.	MALGORZATA.
X8856791C	SANDRU.	IRINA.
10238801	SAVU.	LENUTA NARCISA.
X3235294E	SCHMIDT.	MARIA GENOVEVA.
352965236	SIMEONOVA.	SVETLA LILOVA.
12203586	SIMION.	MARIANA.
13649542	SOAVA.	CONSTANTIN AURELIAN.
13649326	SOAVA.	NINA GETUTA.
VS251058	SOREA.	CONSTANTA DANIELA.
2680623060790	SORIAN.	AURORA GABRIELA.
14456781	STAMATE.	ELENA.
10658483	STANCIU.	DANIELLA.
SM351505	STANCIU.	STEFANIA GINA.
13163635	STANCU.	ILEANA CARMEN.
10659015	STANESCU.	ELENA.
10819614	STANESCU.	ELENA CRISTINA.
VX377924	STANOIU.	IOANA AURELIA.
350321630	STEFANOVA.	DANIELA TODOROVA.
367680009	STEFANOVA.	RADOSTINA NIKOLOVA.
15125779	STOIAN.	EMANUEL.
14556578	STOICA.	ADRIANA GEORGETA.
199168862	STOYANOVA YAKIMOVA.	ELENA.
050311730	STRENTAN.	MIHAELA IOANA.
VN110229	SURLIANU.	LOREDANA SIMONA.
13021721	SZANTO.	TUNDE ERIKA.
PH542820	SZASZ.	IOANA.
050243018	TANASE.	DANIELA.
IF261830	TANASE.	VICTORITA.
DX518215	TESCAN.	MARILENA VERONICA.
KT698720	TICALIUC.	LAURA DORINA.
15113420	TIRNAVEAN.	LOREDANA.
GL396522	TOCU.	GABRIELA.
085465084	TODUT.	CARMEN ANAMARIA.
HD471116	TOMA.	VIRGINIA-ADELA.
X2928246R	TOMOVA.	TANYA PETKOVA.
151878670	TONCHEVA.	ZOYA IVANOVA.

DNI/Pasaporte	Apellidos	Nombre
356777122	TONEVA.	PETYA PASKALEVA.
14811063	TRIF.	MARIA ANGELA.
14427603	TROSAN.	DIANA FLORINA.
369691163	TSVETKOVA.	RAYA VASILEVA.
172091451	TYANKOVA.	MARIYANA IVANOVA.
MM431869	ULICI.	ILEANA.
KX442773	URCAN.	CRISTINA.
13926533	URSACHE.	LUCIA ADINA.
Y0475663Z	VALERIU COMARITA.	CIPRIAN.
GL368490	VASILACHE.	LUIZA.
TM 700333	VECLIUC.	ADINA.
107700928	VELCHEVA ATANASOVA.	TODORKA.
12400517	VERDE.	CRISTINA.
X8695870F	VESELOVA MIHAYLOVA.	MIHAELA.
X4124191S	VLAD.	ANA MARIA.
PH 724519	VOICU.	NICOLETA ANDREEA.
X8595950E	VRÂNCEANU.	ANA MARIA.
Y0750504M	VRINCEANU.	DANIELA.
X3603905N	YANKOVA.	ANKA HRISTOVA.
337589509	YUMEROVA.	MELHIA MEHMEDOVA.
625869636	YUMEROVA.	ASYA SMILKOVA.
X5275432Z	ZHEKOVA VALKOVA.	KRASIMIRA.